



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por ACT Alliance - Action by Churches Together, la Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias y la Federación Luterana Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Declaración ecuménica conjunta en el 62º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Como redes de iglesias y organizaciones confesionales cristianas que vienen decenios trabajando en la respuesta humanitaria y el desarrollo basado en los derechos humanos en más de 130 países, pedimos que se ponga fin a la desigualdad entre los géneros y la injusticia. Nuestra fe nos inspira a trabajar para atender a las necesidades no solo del cuerpo, sino también de la mente y el espíritu, honrando la plenitud de la humanidad. También llegamos a las zonas más rurales, a menudo fuera del alcance institucional de los Gobiernos nacionales. Acogemos con beneplácito el reconocimiento por parte de la Comisión de que las dificultades específicas a las que se enfrentan las mujeres y las niñas que viven en comunidades rurales deben abordarse a fin de obtener justicia de género para todos. Estos problemas deben afrontarse en particular en consonancia con el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para garantizar que los más marginados, como las mujeres y las niñas rurales, no queden atrás.

Colaboración con agentes confesionales para poner fin a las prácticas tradicionales nocivas

Varios mecanismos de las Naciones Unidas, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDCM), el examen periódico universal y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, indican que algunas leyes consuetudinarias y el uso indebido de las creencias religiosas amenazan el progreso, en particular en lo relativo a los derechos de las mujeres y niñas rurales, incluso en países que han ratificado tratados y se han comprometido a aplicar las normas de derechos humanos. Por ejemplo, en Sierra Leona hasta un 85% de la población utiliza el derecho consuetudinario como parte del sistema jurídico formal e informal. Además, los disturbios en un país pueden debilitar los sistemas de justicia formal. En tales situaciones, la población podría recurrir a mecanismos tradicionales para el arreglo de controversias, lo que complica y puede impedir la observancia de los derechos de las mujeres y las niñas, especialmente en las comunidades rurales.

Reconociendo que esas prácticas consuetudinarias y tradicionales se basan en condenas, valores y creencias, nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de involucrar de forma deliberada a líderes religiosos de distintas religiones. Dichos dirigentes desempeñan funciones esenciales e influyentes en la sociedad, y personas de todos los grupos de edad de las comunidades confían en ellos para recibir orientación sobre múltiples cuestiones. Por lo tanto, la colaboración con agentes confesionales tiene el potencial de generar un cambio duradero y sostenible para poner fin a las prácticas tradicionales nocivas como la mutilación o ablación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado.

Las redes de instituciones religiosas llegan a las zonas más rurales, en las que incluso los gobiernos tienen dificultades para garantizar una presencia institucional. Estas comunidades, instituciones y líderes religiosos pueden contribuir a combatir actitudes y prácticas patriarcales impulsando la participación de las mujeres en todos los niveles de la sociedad. Alentando a las mujeres a ocupar puestos de liderazgo e implicando a los hombres y los niños en la promoción de la igualdad entre los géneros y la justicia de género, los agentes confesionales pueden ofrecer un efecto duradero y sustancial, ya que estos procesos favorecen un cambio de paradigma en el concepto de género de las comunidades que es asumido el propio pueblo.

Por ejemplo, iglesias de Etiopía, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe han proporcionado apoyo específico a mujeres y niñas vulnerables de comunidades rurales, y sus esfuerzos deliberados por promover la justicia de género en las estructuras, escuelas y congregaciones eclesiásticas han dado lugar a la adopción de medidas concretas para hacer frente al matrimonio precoz y forzado y a la mutilación genital femenina. En el centro, un discurso teológico que valore a las mujeres y las niñas y promueva la justicia de género puede traducirse en una poderosa respuesta que trascienda el contexto de la fe.

Acceso a la educación

Nuestras instituciones prestan hasta el 60% de los servicios educativos en algunos entornos rurales. Nos preocupa que aún exista una brecha importante en la escolarización entre las zonas rurales y urbanas, aunque la brecha entre niños y niñas en la escolarización se ha reducido de manera significativa en muchos países, en particular en el nivel de la enseñanza primaria. Según datos sobre hogares recopilados por Women Watch en 42 países, las niñas rurales tienen más probabilidades de quedar excluidas del sistema escolar que los niños rurales y el doble de probabilidades de no estar escolarizadas que las niñas urbanas. Las niñas de las escuelas rurales no solo tienen más probabilidades de faltar a la escuela durante su menstruación por el estigma, las malas condiciones sanitarias y la falta de agua y de acceso a compresas higiénicas, sino que también corren el riesgo de ser víctimas de matrimonios precoces y forzados, lo que puede dificultar aún más su educación. Recorrer largas distancias para acceder a la educación aumenta la vulnerabilidad de las niñas, pues las expone a agresiones sexuales y acoso en el trayecto hacia o desde la escuela.

Como consecuencia de las prácticas que impiden que las niñas asistan a la escuela, las tasas de analfabetismo son considerablemente más elevadas en las mujeres adultas de las zonas rurales. La falta de competencia en aptitudes como la lectura y la escritura es un obstáculo para que las mujeres rurales conozcan y comprendan plenamente sus derechos, accedan al sistema de justicia, ocupen cargos políticos, y se dirijan a instituciones financieras para solicitar microcréditos y otros servicios. Por ejemplo, un estudio de referencia de la Federación Luterana Mundial llevado a cabo en Angola constató que el 80% de las encuestadas identificaba el analfabetismo como un obstáculo importante para comprender la legislación.

Por esa razón, es indispensable que construyamos sistemas educativos y de protección social resilientes a fin de que las mujeres rurales puedan contribuir al desarrollo sostenible y beneficiarse de él.

Derechos territoriales y apoderamiento de tierras

El apoderamiento de tierras afecta considerablemente a las mujeres rurales, que dependen de ellas para subsistir. Una declaración reciente en el 24° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal puso de relieve la situación de Mozambique, donde numerosas empresas privadas extranjeras y nacionales arriendan y adquieren grandes extensiones de tierra cultivable, lo que en muchos casos da lugar al desalojo de pequeños agricultores. Además, en su labor por hacer a empresas y Estados responsables de estos apoderamientos de tierras, las defensoras de los derechos humanos procedentes de poblaciones indígenas se enfrentan a unas amenazas de muerte y una violencia desproporcionadas en comparación con sus homólogos masculinos.

Mediante el compromiso de nuestras organizaciones con las comunidades rurales reconocemos que, si bien muchas comunidades rurales e indígenas viven interconectadas y son interdependientes con la tierra, la participación de los grupos

de mujeres en la gestión del acceso a la tierra y los recursos hídricos de los pequeños agricultores sigue siendo un reto.

La vulnerabilidad a la pobreza y el hambre es mayor para las mujeres rurales de sociedades en las que las prácticas consuetudinarias o religiosas les impiden poseer tierras. Es importante que tanto las prácticas legislativas como las consuetudinarias sean objeto de un examen crítico a fin de garantizar que las mujeres posean derechos sobre la tierra y que se reconozca oficialmente su igualdad de competencias y derechos como agricultoras y trabajadoras agrícolas. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son elementos centrales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen una meta para “duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular de las mujeres”. Las comunidades confesionales son asociadas activas en el cometido de hacer frente a estas prácticas y en la promoción del cambio en las mentalidades y creencias culturales que impiden que las mujeres el acceso y la propiedad de la tierra.

Cambio climático

El cambio climático está incrementando cada vez más la vulnerabilidad de las mujeres rurales. Las tareas del cultivo y la preparación de alimentos y la recogida de agua y de leña para combustible se vuelven más duras a medida que aumentan la frecuencia y la intensidad de las tormentas, inundaciones y sequías. Los resultados de las investigaciones indican que las mujeres se recuperan más lentamente que los hombres de las pérdidas económicas ocasionadas por la destrucción de las cosechas y los medios de vida. Su falta de derechos a la propiedad y de control de la tierra y los recursos hídricos, agravada por su limitado acceso a información, educación, créditos y tecnologías, se traduce en un menor número de medios para hacer frente al calentamiento climático. Como parte de la Agenda 2030, la creación de comunidades resilientes al clima, a la que se han comprometido numerosas organizaciones confesionales, es crucial para el empoderamiento de las mujeres rurales.

El acceso a la salud en las comunidades rurales e indígenas

En las comunidades rurales, las mujeres y las niñas indígenas se encuentran especialmente marginadas. Se enfrentan a una grave discriminación y marginación y sufren de manera desproporcionada la pobreza, el desempleo y el analfabetismo. También se ven afectadas de forma desproporcionada por los desastres naturales y los conflictos armados, y a menudo se les deniega el acceso a la educación, la posesión de tierras y otros recursos económicos. Además, son también las más afectadas por la corrupción y la impunidad debido a su limitado acceso a la justicia. A nivel mundial, los pueblos indígenas sufren peores condiciones de salud, tienen más probabilidades de experimentar discapacidades y una reducción de la calidad de la vida y, en última instancia, mueren más jóvenes.

La salud sexual es especialmente pertinente para los jóvenes y adolescentes indígenas, en particular en las zonas rurales. La falta de servicios asequibles de calidad y de transporte para recorrer grandes distancias y la estigmatización en las comunidades son algunos de los obstáculos que impiden el acceso a los servicios. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) observa que los adolescentes indígenas merecen especial atención, dada la mayor proporción de maternidad adolescente que presentan, la cual revela un acceso desigual a los derechos reproductivos por motivos étnicos. Por ejemplo, en América Latina la proporción de madres jóvenes en la población indígena es mayor que la de la población no indígena, y las tasas de infección por el VIH entre las mujeres indígenas han aumentado del 4% en 1990 al 30% en 2007 (Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, 2014).

En el marco del empoderamiento de las comunidades rurales e indígenas, instamos a los gobiernos a que introduzcan enfoques sensibles a las cuestiones culturales en las estructuras sanitarias, incorporando y potenciando las técnicas médicas tradicionales inocuas y una mejor formación de los profesionales. Es preciso mejorar las condiciones de vida de las mujeres y las niñas indígenas dándoles acceso a derechos como la educación, la asistencia sanitaria, el trabajo decente y la protección social.

Basándonos en nuestras experiencias como redes e instituciones confesionales, nuestras recomendaciones a los Estados Miembros son las siguientes:

- Aplicar plenamente la Plataforma de Acción de Beijing y el resto de acuerdos y compromisos vigentes, sin regresiones ni excepciones, y elaborar planes de aplicación nacionales a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención al Objetivo 5 y a las metas relacionadas con el género.
- Incorporar el análisis de los sistemas religiosos y consuetudinarios en las políticas y colaborar con mujeres, niñas, hombres y niños para hacer frente a las prácticas tradicionales nocivas en las comunidades rurales, reconociendo la función positiva que pueden desempeñar las comunidades confesionales en la transformación de las normas sociales y la promoción de la igualdad social.
- Apoyar y aplicar políticas y leyes que garanticen una vida libre de violencia, explotación, discriminación y temor para todas las mujeres y las niñas; poner fin a la impunidad de todas las formas de violencia sexual y por razón de género; y fortalecer la capacidad de los sistemas judiciales para tramitar los casos relacionados con ella.
- Elaborar y poner en práctica planes de educación inclusiva a largo plazo en consonancia con los principios de la CEDCM, que incluyen la mejora del acceso a la educación en las zonas rurales y el fortalecimiento de los programas de alfabetización y educación dirigidos a las mujeres y las niñas rurales.
- Establecer, institucionalizar y promover por ley los derechos, la capacidad y el espacio de las mujeres rurales e indígenas para participar en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.
- Examinar y revisar las leyes, incluidas las leyes consuetudinarias y religiosas, que impiden que las mujeres posean tierras, a fin de garantizar la igualdad de acceso y derechos; examinar y modificar las políticas de desarrollo que conduzcan a desalojos; y, en los casos en que la reubicación sea inevitable, garantizar el consentimiento libre, previo e informado y promulgar medidas que permitan a las mujeres decidir sobre el desarrollo que les afecta.
- Promover la igualdad de acceso a los activos económicos, incluido el derecho a la propiedad independiente de la tierra, bienes y ganancias, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, el acceso a créditos asequibles y tecnologías apropiadas; reconocer la función que desempeña la mujer en la consecución de la seguridad alimentaria; y promover políticas que reconozcan y redistribuyan el trabajo asistencial no remunerado.
- Establecer oficinas funcionales sobre el terreno para las instituciones gubernamentales que prestan servicios a las poblaciones rurales y emplear enfoques sensibles a las cuestiones culturales que valoren las técnicas tradicionales y el dominio de los idiomas locales.
- Despolitizar la salud de la mujer y las niñas y velar por la igualdad de acceso a los servicios sanitarios, tales como la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

- Garantizar la participación de las mujeres rurales en el diseño, la elaboración y la aplicación de programas nacionales de adaptación y planes de acción sobre el clima.
 - Trabajar en colaboración con organizaciones confesionales e iglesias utilizando sus experiencias y conocimientos especializados para impulsar el papel de la fe como fuerza positiva para promover el cambio en la sociedad.
-